SEGUROS







Campo	Descripción del formato	Clausulado	Nota técnica
1	Fecha a partir de la cual se utiliza	12/06/2020	12/06/2020
2	Tipo y número de la entidad	1318	1318
3	Tipo de documento	Р	NT-P
4	Ramo al cual pertenece	03	03
5	Identificación interna de la proforma	F-13-18-0040-232	N-13-18-0040-009
6	Canal de comercialización	DROI	

Seguro de Daño **Mecánico**

En este documento encontrarás todas las coberturas, derechos y obligaciones que tienes como asegurado, y los compromisos que SURA adquirió contigo por haber tomado el **Seguro de Daño Mecánico.**

Seguro de Daño

Mecánico

Contenido

- Sección I. ¿Qué cubre este seguro?
 - 1. Sistema motor.
 - 2. Sistema de transmisión.
 - 3. Sistema de tracción.
- Sección II. ¿Qué no cubre este seguro?
- Sección III. Otras Condiciones
 - 1. Valor asegurado.
 - 2. Bienes asegurables.
 - 3. Bienes no asegurables.
 - 4. Lugar de cobertura.
 - 5. Deducible.
 - 6. Inicio de la cobertura.
 - 7. Vigencia y renovación.
 - 8. Obligaciones del asegurado.
 - 9. Terminación.
 - 10. Reticencia.
 - 11. Responsabilidad.
 - 12. Fraude.
 - 13. Compensación .
 - 14. Procedimiento en caso de siniestro.
 - 15. Quejas y reclamos.



Sección I. ¿Qué cubre este seguro?

Mediante este seguro SURA pagará únicamente la reparación o cambio de las piezas del sistema motor, sistema de transmisión y/o sistema de tracción cuando estas sufran algún daño como consecuencia de un hecho súbito e imprevisto, no atribuible a la falta de mantenimiento del vehículo, según lo descrito en el manual de mantenimiento del fabricante. La reparación incluye el valor de la mano de obra y de los repuestos necesarios para la reparación.

SURA determina de acuerdo a su criterio técnico si se reparan las piezas dañadas o se cambian por unas nuevas originales u homologadas. Las homologadas son las piezas aprobadas por la marca y se utilizan en caso de que no se consigan las originales.



Este seguro es adicional e independiente de la garantía de fábrica de tu vehículo. Por lo tanto, podrás elegir si afectas la garantía de tu vehículo o haces uso del seguro que **SURA** te ofrece.



Las siguientes piezas estarán cubiertas, las que no estén descritas no son objeto de este seguro.

1. SISTEMA MOTOR

1.1 Motor de gasolina

Bloque de cilindros y todas las partes internas lubricadas incluyendo, cigüeñal, bielas y casquetes de bancada, bujes de eje de levas, tapones de refrigeración del bloque motor, bielas, bulones, pistones, anillos de pistón, árbol de levas, impulsadores, culatín, bases y tapas ejes de levas, culata, válvulas y guías de válvulas, resorte de válvulas, balancines, varillas impulsadoras, carcasa y tapa distribución, cadena o correa de distribución, piñones y poleas, tensor de la correa de distribución , múltiple de admisión y de escape, volante, ejes auxiliares de balanceo, dámper y tornillo de fijación, polea del cigüeñal, tapas de válvulas, cárter de aceite, bomba de aceite, la válvula de alivio de presión, mangueras del enfriador de aceite de motor, adaptador o base del filtro de aceite, sensor de presión de aceite motor, soportes de motor, bomba de agua, sensor de temperatura, termostato y carcasa, bomba de combustible, bomba de vacío, varilla medidora y tubo varilla, sujetadores para todos los componentes mencionados anteriormente.



12/06/2020-1318-P-03-F-13-18-0040-232-DR0I 12/06/2020-1318-NT-P-03-N-13-18-0040-009

1.2. Motores turboalimentados /motores sobrealimentados /motores diesel

Todas las partes listadas anteriormente o equivalentes con las siguientes adiciones: turbocargador, controlador wastegate, intercooler, tubería, compresor, embrague y polea, válvula bypass, bomba de inyección, líneas y conexiones.

2. SISTEMA DE TRANSMISIÓN

2.1. Transmisión automática

Carcasa y todas las partes internas lubricadas incluyendo: bomba de aceite, cuerpo de válvulas, convertidor de par, modulador de vacío, el gobernador, eje principal, embragues, bandas, tambores, sistemas de engranajes, rodamientos, bujes, retenedores y o´rings, cables de accionamiento, solenoides, unidad electrónica de control de cambios, soportes de transmisión, enfriador, mangueras enfriador y tubería, varilla medidora y tubo, sujetadores para todos los componentes mencionados anteriormente.



2.2. Transmisión manual

Carcasa y todas las partes internas lubricadas incluyendo eje principal, juegos de engranajes, horquillas de cambio, sincronizadores, rodamientos, bujes, sujetadores para todos los componentes mencionados anteriormente.

2.3. Cajas de transferencia (vehículos 4 x 4)

Carcasa y todas las partes internas lubricadas incluyendo: eje principal, juegos de engranajes, cadenas y piñones, rodamientos, bujes, soportes, sujetadores para todos los componentes mencionados anteriormente, componentes de acople electrónicos y de vacío.

3. SISTEMA DE TRACCIÓN

3.1. Tracción delantera

Carcasa y todas las partes internas incluyendo: diferencial, juegos de engranajes, cadenas y piñones, rodamientos, bujes, semiejes, juntas universales, rodamientos cubos delanteros, bloqueo rueda libre delantera (4x4), soporte eje de transmisión, elementos de fijación para los componentes mencionados anteriormente.

3.2. Tracción trasera

Carcasa diferencial trasero y todas las partes internas lubricadas incluyendo: diferencial, juegos de engranajes, rodamientos, bujes, paquete de embragues limitadores de deslizamiento, ejes, rodamientos de cubo traseros, ejes propulsores, juntas universales, soporte eje impulsor, sujetadores para todos los componentes enumerados anteriormente.

12/06/2020-1318-P-03-F-13-18-0040-232-DR0I 12/06/2020-1318-NT-P-03-N-13-18-0040-009

Sección II. ¿Qué no cubre este seguro?

- Los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo y las piezas descritas en los requisitos de mantenimiento como se indica en el manual del usuario del vehículo o en el programa de mantenimiento del fabricante.
- Otros servicios normales de mantenimiento y piezas de motor como puesta a punto, (incluye bujías, capuchones de bujías, cables de encendido, tapa del distribuidor y el rotor), filtros, baterías, lubricantes o fluidos refrigerantes, filtro y limpieza de aire acondicionado, refrigerante del motor, todas las mangueras y correas, limpiaparabrisas, pastillas de frenos y zapatas, discos y campanas de frenos, alineación de suspensión, botas de velocidad constante, llantas, tapacubos, rines, balanceo de ruedas, amortiguadores, sistema de escape, convertidor catalítico, disco embrague, prensa y la balinera del embrague. Sin embargo, SURA cubre los daños en las piezas no cubiertas cuando estos sean generados por una falla en una pieza cubierta.
- Si tu vehículo es declarado en pérdida total, salvamento o chatarrización.
- Cuando se realicen diagnósticos, desarmes o reparaciones sin previa autorización de **SURA**.
- Cuando el vehículo sea retirado del taller, sin haber sido reparado y sin previa autorización de SURA. En caso de que el repuesto no se encuentre disponible, SURA podrá autorizar el retiro del vehículo del taller, siempre y cuando el daño no afecte el funcionamiento del vehículo o deteriore otras piezas.
- Gastos por pérdida de tiempo, pérdida económica, lucro cesante, inconvenientes, hospedaje, alimentación, gastos de transporte, gastos de almacenamiento, o cualquier otro gasto que se genere por no poder utilizar el vehículo mientras se repara.



- Daños causados o relacionados con colisiones, incendios, robos, vandalismo, disturbios, actos terroristas, guerras, explosiones, rayos, terremotos, erupciones volcánicas, ventiscas, huracanes, tornados, granizo, agua, congelación, inundaciones o cualquier evento de la naturaleza.
- Daños causados por contaminación en fluidos, sobrecalentamiento, falta de lubricantes o refrigerante, falta de viscosidad del aceite, por residuos o lodo y restricción en el flujo de aceite. Sin embargo, se cubren los daños en piezas cubiertas que sean causados por daños en la bomba de agua y bomba de aceite.



• Daños causados por remolcar trailers u otros vehículos a menos que el tuyo esté equipado para esto y que el fabricante especifique que tu vehículo sí puede realizarlo.



• Daños causados por usar el vehículo en carreras u otro tipo de competencias.



- Daños causados por modificaciones en el vehículo no autorizadas por el fabricante, por ejemplo, adaptaciones a motor para carreras, cambio de suspensión, blindaje, entre otras.
- Daños causados por abuso, mal uso, alteración o falta de mantenimiento habitual desde el momento en que adquieres el vehículo, tal y como se recomienda en los requisitos de mantenimiento del manual de servicio o en el programa de mantenimiento del fabricante para el vehículo.
- Daños causados por el óxido o corrosión relacionados con el clima.
- Daños como consecuencia de un daño en una pieza no cubierta.

- Daño existente o causado por una condición anterior al inicio de la cobertura.
- Si el daño es causado o relacionado con equipamiento, componentes, sistemas, repuestos no genuinos u homologados que no hayan sido instalados por el fabricante, o el concesionario autorizado de la marca.
- Daños por reparación de válvulas o anillos para aumentar la compresión del motor cuando no se ha presentado un daño.
- Si el odómetro se encuentra detenido, alterado o no reporta el kilometraje real del vehículo.



• Reparación, reemplazo, ajuste o alineamiento de piezas no cubiertas por este seguro a menos que sea requerido para la reparación de una pieza cubierta.



- Daños causados al motor por el ingreso de agua o algún tipo de fluidoa través del sistema de admisión de aire del mismo.
- Reparaciones de fugas de agua o aire
- Reparaciones o gastos cubiertos por el fabricante tales como campañas o recalls.
- Daños o perjuicios económicos que no estén expresamente cubiertos.



Sección III. Otras Condiciones

1. VALOR ASEGURADO

El valor asegurado sera el 70% del valor comercial de tu vehículo, tomando como referencia la guía de valores Fasecolda y es el límite máximo que SURA te pagará en caso de un siniestro.

2. BIENES ASEGURABLES

Este seguro aplica para vehículos particulares (de uso exclusivamente familiar) (automóviles, camperos, camionetas y pickups) que al inicio de la vigencia y/o renovación del seguro tengan máximo diez años de antigüedad, de acuerdo con la fecha registrada en la matrícula del vehículo.

3. BIENES NO ASEGURABLES

Este seguro excluye buses, busetas, taxis, camiones, volquetas y cualquier vehículo con placa o uso público, así como vehículos que funcionen con una fuente de combustible diferente a gasolina o diesel.

4. LUGAR DE COBERTURA



El servicio tiene cobertura a nivel nacional; si en tu zona o municipio, **SURA** no cuenta con talleres, nos podrás indicar cuál es tu taller de confianza y lo contactaremos para validar la autorización de reparación.

Cuando esté aprobado recibirás la confirmación por parte de **SURA** para que puedas llevar tu vehículo al taller.

SURA no pagará los servicios que no hayan sido autorizados previamente.

5. DEDUCIBLE

El deducible es el monto o porcentaje de la reparación que está a tu cargo. Para esta cobertura deberás asumir el 10% sobre el valor total de la misma.

6. INICIO DE LA COBERTURA



La protección establecida en las coberturas comienza a partir del momento en que haya sido aceptada la solicitud de aseguramiento y expedida la póliza según el caso.

7. VIGENCIA Y RENOVACIÓN

La vigencia de este seguro será la establecida en la carátula y al finalizar se renovará por períodos iguales. Recuerda que en cualquier momento puedes solicitar a **SURA** que tu seguro no se renueve y, adicionalmente, en cualquier momento tienes la posibilidad de dar por terminado el seguro si no deseas continuar con la protección que este te brinda.

En los casos que tú o **SURA**, decidan revocar el contrato, se te hará devolución proporcionalmente el valor de la prima no devengada desde la fecha de revocación.

8. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

Para que el evento tenga cobertura deberás cumplir con las siguientes condiciones:

- Llevar el vehículo únicamente al taller que SURA te indique.
- Deberás realizarle a tu vehículo el mantenimiento y darle el uso según las instrucciones del manual del conductor y el certificado de garantía del fabricante, realizando las revisiones programadas al llegar al kilometraje indicado en el manual de mantenimiento del vehículo.

4 12/06/2020-1318-P-03-F-13-18-0040-232-DR0I 12/06/2020-1318-NT-P-03-N-13-18-0040-009 1

- En caso de que el daño esté relacionado con el mantenimiento del vehículo, **SURA** podrá solicitarte los soportes del mantenimiento que le has realizado desde que adquiriste la cobertura.
- Usar únicamente los aditivos recomendados por la marca fabricante en el agua, aceites y carburante.

9. TERMINACIÓN

Este seguro termina por alguna de las siguientes causas:

- Cuando tu vehículo cumpla diez años de antigüedad o el kilometraje recorrido supere **120.000 km.** En este caso, tendrá cobertura hasta al finalizar la vigencia en la cual alcanzó diez años de antigüedad y/o el kilometraje recorrido.
- Cuando solicites no continuar con el seguro.
- Cuando SURA te lo informe por escrito con diez días de anticipación
- De acuerdo al artículo 1068 del código de comercio, la mora en el pago de la prima producirá la terminación automática del contrato de seguros y dará derecho a sura para exigir el pago de la prima devengada y los gastos causados con ocasión de su expedición.
- En los casos en que tú o **SURA** decidan terminar el contrato antes de su vencimiento, se te devolverá proporcionalmente la prima que hayas pagado del tiempo no corrido del contrato.

10. RETICENCIA

La reticencia o inexactitud en la declaración del estado del riesgo, sobre hechos o circunstancias que, conocidos por SURA, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producirán la nulidad relativa del contrato.

11. RESPONSABILIDAD

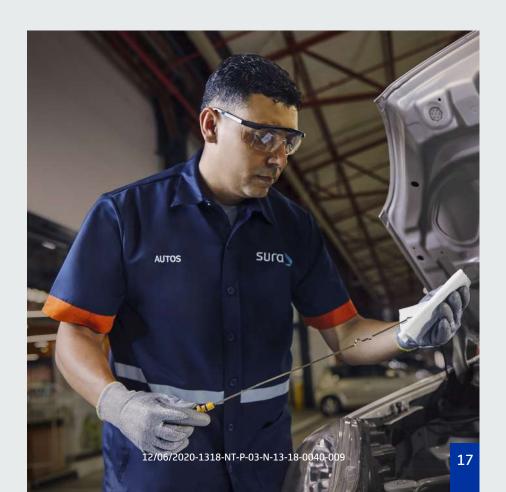
Seguros **SURA**, asume exclusivamente la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el presente contrato frente al consumidor financiero.

12. FRAUDE

Perderás la protección de este seguro si presentas la reclamación de manera fraudulenta, o usando declaraciones o documentos falsos.

13. COMPENSACIÓN

Si debes dinero a **SURA** y tienes saldos a tu favor, la compañía compensará los valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.



14. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

SURA pagará la indemnización en un término inferior a 28 días.



Debes comunicarte con SURA llamando a la línea de atención en Bogotá, Cali o Medellín al 437 88 88 o en el resto del país al 01800 051 88 88, o también marcando desde tu celular al #888.

Opción 1 Asistencia, 9 Asistencias Sufi, 2 Daño Mecánico.

SURA te indicará el nombre del taller al que debes llevar tu vehículo, si no lo llevas a este, **SURA** no podrá atender tu reclamación.

15. QUEJAS Y RECLAMOS



En caso de tener alguna queja o reclamo sobre el seguro contratado puedes informarla por alguna de las siguientes opciones:

Línea de atención de SURA en Bogotá, Cali o Medellín al 437 88 88 o en el resto del país 01 8000 51 88 88.

Desde tu celular, marcando al #888.

Opción 1 Asistencia, 9 Asistencias Sufi, 2 Daño Mecánico.

VIGILADO SUPERITRUDRICIR ENANCIERA CEGLIDOS GENEDAL ES SUBAMEDIOANAS A

01 8000 518 888Bogotá, Cali y Medellín **437 8888**Desde tu celular **#888**

segurossura.com.co

